Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 17 AGO 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Edda AMSTUT, DNI Nº F 9.272.933, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que necesita operarse en carácter de urgencia y se encuentra atravesando una difícil situación económica siendo imposible asumir el costo del boleto aéreo.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por el tramo USH-BUE (ida 18/08/11) a nombre de la Sra. Edda AMSTUT, DNI Nº F 9.272.933, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la extensión de un pasaje por el tramo USH-BUE (ida 18/08/11) a nombre de la Sra. Edda AMSTUT, DNI Nº F 9.272.933, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 354/1

Prof. Pabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo